



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MG TRAMITAMOS S.A.S, NIT. No. 901619516-5, representada legalmente por KAREN DAYANA ARBOLEDA ASPRILLA, C.C No. 1.116.446.821 contra YOR LENY ARISTIZABAL QUITIAN, C.C No. 40.611.131. Radicación: 410014189004- 2023-00926-00

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de MG TRAMITAMOS S.A.S, representada legalmente por KAREN DAYANA ARBOLEDA ASPRILLA contra YOR LENY ARISTIZABAL QUITIAN, por las sumas que se relacionan así:

- 1.1 La suma de \$ 3.900.000., por concepto de saldo de capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 30 de septiembre de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2 La suma de \$ 1.099.610., por concepto de cobro de honorarios de abogado.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.



2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.

3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

4.- Reconocer personería jurídica a la Dra. SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE